



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 381 de 21 de mayo de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso n.º 1210 de 2007. (2009062486)*

En el recurso contencioso-administrativo número 1210 de 2007, interpuesto por la representación procesal de D. Pedro Pablo Morcillo Sánchez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 15 de octubre de 2007, dictada en el expediente n.º 06/D158/0043/06 sobre ayuda a las explotaciones agrarias de regadío.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 381, de 21 de mayo de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 1210 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

#### "FALLAMOS

Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. González Leandro en nombre y representación de D. Pedro Pablo Morcillo Sánchez contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a que se incluyan las inversiones a realizar en las parcelas 72 y 73 del polígono 206 con la superficie total determinada en el fundamento tercero de esta sentencia y se fije razonadamente la cantidad de la ayuda conforme a la inversión máxima auxiliabile. Se confirma la Resolución recurrida en cuanto a lo resuelto sobre la inversión en la parcela 71 del mismo polígono. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 10 de agosto de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA